

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R

Milagro, 30 de septiembre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

INICIO PROCESO

BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002

**FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE
DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS
NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, el de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador estable que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013, de fecha 20 de marzo del 2013, el Gerente General de CNEL EP en uso de sus atribuciones resolvió crear la Unidad de Negocio Milagro, como área administrativa y operativa en la cual se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) establece que: “*Art. 4.- DEFINICIONES.
- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”*”;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la LOEP, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R

Milagro, 30 de septiembre de 2022

QUE, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2 .- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, con fecha 15 de marzo de 2018, se emitió el Oficio Circular de Cumplimiento Obligatorio para Entidades Contratantes, suscrito por la Directora General del SERCOP, relacionado a la Publicación de Convocatorias de Procedimientos de Contratación Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, conforme a lo señalado en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, a través de Resolución No. CNEL-CNEL-2022-0098-RE de 02 de junio de 2022, el Gerente General Resuelve: “*Art. 1.- DELEGAR a los Administradores de las Unidades de Negocio y al Gerente del Proyecto Plan de Reconstrucción Integral Zonas Afectadas (PRIZA), de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, las siguientes atribuciones y responsabilidades, que complementan las determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que deberán ser ejercidas, bajo su responsabilidad, en el ámbito de su circunscripción territorial (Unidad de Negocio), aplicando la normativa vigente: 1.1.- CONTRATACIÓN PUBLICA (...)*”;

QUE, con fecha 13 de mayo de 2022, ante el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Antonio Clemente Icaza Morla en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Adrián Augusto Riofrio Riofrio, para que a su nombre y representación administre la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece, es atribución del Gerente General “*14. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de*

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R

Milagro, 30 de septiembre de 2022

negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna... ”;

QUE, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo No. 4600/OC-EC para financiar el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”;

QUE, mediante Oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de fecha 16 de febrero de 2022, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remite a los Gerentes de las empresas Distribuidoras de energía eléctrica, comunica que “*el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido la no objeción a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI),....”;*

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-PLA-2022-0072-M, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Planificación encargado-CORP, pone en conocimiento la no objeción del BID a los Planes de Adquisición 2022 de las operaciones de crédito Nro. 4343/OC-EC (BID V) y Nro. 4600/OC-EC (BID VI), por lo que solicita “*se realice la actualización del SEPA para proceder con el registro del inicio de los procesos previstos para el año 2022 y se mantengan actualizados de manera completa y correcta los hitos precontractuales y contractuales, ya que esta herramienta provista por el BID será monitoreada de manera permanente por la Unidad de Gestión de Programas del Ministerio así como también por el propio Banco.”;*

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0144-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) comunica a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, la Notificación de aprobación de los Planes de Adquisiciones de las Operaciones de Créditos Nos. 4343/OC-EC (BID V) y 4600/OC-EC (BID VI), y en virtud de que el sistema SEPA se encuentra habilitado para los créditos BID V y BID VI en las nuevas versiones editables.;

QUE, mediante Memorando CNEL-CORP-ADQ-2022-0141-M de fecha 23 de febrero de 2022, la Directora de Adquisiciones (e) dirigido a los Líderes de Adquisiciones de las Unidades de Negocio, informa y adjunta los Modelos de DDL para los Programas de Inversión BID V y BID VI;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP;

QUE, mediante correo electrónico de fecha 29 de agosto del 2022, el Departamento de Adquisiciones de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, informa al Director Comercial (e), que se ha procedido a dar cumplimiento a la revisión de los TDR preparados por el área comercial;

QUE, para el proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0007368 de fecha 21 de julio de 2022, emitida por la Directora Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-COM-2022-1166-M, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Director Comercial (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio el INFORME DE CONSULTAS - BUSQUEDA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORIAS PROCESO No. BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R

Milagro, 30 de septiembre de 2022

MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDOR, en el que señala que “en cumplimiento de lo antes descrito informo a Usted que para la elaboración de los documentos del trámite precontractual de los procesos de contrataciones de CONSULTORIAS se procedió a la validación búsqueda de Procesos, de acuerdo a los filtros y palabras claves dentro de los últimos 24 meses, así también se cuenta con la validación y aprobación del líder de talento humano de acuerdo al perfil descrito en la justificación técnica, mediante hoja de ruta del memorando No. CNEL-MLG-COM-2022-1144-M, el cual forma parte de los documentos precontractuales del presente proceso.”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-COM-2022-1166-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones “Estimada Líder de Adquisiciones: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-COM-2022-1183-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Director Comercial (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Selección de consultores para el Proceso No. BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, recomendando se extienda la invitación a los siguientes consultores: VELIZ AYALA JOSE ANGEL con RUC 0915261465001, SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO con RUC 0915752091001, GOMEZ ESPINOZA MARCOS JOSE con RUC 0923128946001, señalando además que “la selección de los consultores para la participación del presente proceso de contratación, ha sido realizada considerando el listado de consultores registrados en el SERCOP, con el código CPC No. 839900114, los mismos han sido verificados y se encuentran habilitados para participar, de acuerdo a la verificación realizada en cumplimiento a los numerales 4 y 6 del artículo Art. 62.- Inhabilidades Generales.”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-COM-2022-1183-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien instruye al Director Comercial: “Estimado DC: Autorizado, continuar con el trámite respectivo..”;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-COM-2022-1184-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Director Comercial (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Solicitud de pertinencia de publicación del proceso de contratación del BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, señalando que “la presente solicitud incluye el Informe Justificativo del Presupuesto Referencial actualizado, en base a las directrices de la Gerencia General, de acuerdo a la resolución SERCOP 116-2021 y CALCULADORA SERCOP.”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-COM-2022-1184-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones “Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.”;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-COM-2022-1185-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, el Director Comercial (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Solicitud de aprobación de la determinación de la Necesidad, Planificación de compra e Informe Técnico del proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, señala que “sírvase encontrar adjunto los archivos de Determinación de la Necesidad, Planificación de compra e Informe Técnico (cuenta la validación de recurso humano) del proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, para su revisión y aprobación.”;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R

Milagro, 30 de septiembre de 2022

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-COM-2022-1185-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones “*Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.*”;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-COM-2022-1186-M del 29 de septiembre de 2022, el Director Comercial (e) remite al Administrador (e) de la Unidad de Negocio la Solicitud de inicio de proceso de contratación BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, financiado por medio del “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO ECUATORIANO EC-L1231 (BID VI)”. Para lo cual adjunta Informe Justificativo del presupuesto referencial, Informe Técnico de necesidad, Informe de determinación de necesidad del servicio, Planificación de Contratación, Hoja de ruta (aprobación de talento humano) y Memorando Nro. CNEL-MLG-COM-2022-1144-M, JUSTIFICACION DE NECESIDAD DEL PROCESO, Solicitud de Aprobación de la necesidad del servicio, Certificación de disponibilidad presupuestaria, Términos de referencia, Selección de Consultores, Verificación del PAC, Aprobación de Pertinencia del Proceso, INFORME DE CONSULTAS - BUSQUEDA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTORIAS PROCESO, Procedimiento para fiscalización de servicios comerciales;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-COM-2022-1186-M, el autorizado del Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones “*Estimada Eliana: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2022-1234-M de fecha 29 de septiembre de 2022, la Líder de Adquisiciones (e), remite al Director Jurídico el expediente del proceso, señalando que “*En atención a lo que establece el procedimiento de contratación pública vigente, que rige en la Corporación, y con el propósito de continuar con la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de BID V, financiado con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo–BID, remito toda la documentación relativa al proceso BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, a fin de que proceda con la elaboración de la resolución de aprobación e inicio de proceso.*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADM-2022-0578-M de fecha 29 de septiembre 2022 el Administrador (E) de UN CNEL EP MLG emite la DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002. En el cual el Administrador indica: “*Dentro de este contexto y en base a las políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 para publicación de procesos priorizados de fiscalización de obras FERUM BID V, bajo el procedimiento Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores, es necesario la designación de la Comisión encargada de evaluar las ofertas dentro del proceso precontractual BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC, quedando integrada de la siguiente manera: Delegado financiero Ing. Jéssica Intriago Álvarez; Delegado jurídico Abg. Holger Jamil Alava Heredia; Delegado técnico Ing. Christian Albaro Gualpa Cambizaca;*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en su Reglamento General de aplicación, atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, en mérito del Poder Especial otorgado a su favor y demás normas y resoluciones aplicables, esta Administración

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R

Milagro, 30 de septiembre de 2022

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad **CONSULTORES INDIVIDUALES**, aplicando las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el proceso **BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC;**

SEGUNDO. - APROBAR los Términos de Referencia preparados por el Área Comercial de esta Unidad de Negocio Milagro, con un presupuesto referencial de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 78/100 (USD \$ 8.177,78) dólares de los Estados Unidos de América**, valor que no incluye el IVA.

TERCERO.- INVITAR de manera directa para que presenten sus ofertas a los consultores seleccionados: **VELIZ AYALA JOSE ANGEL** con RUC 0915261465001; **SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO** con RUC 0915752091001 y al **GOMEZ ESPINOZA MARCOS JOSE** con RUC 092312894600, dentro del proceso de contratación **BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC;**

CUARTO.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora a los funcionarios: Delegado financiero Ing. Jéssica Intriago Álvarez; Delegado jurídico Abg. Holger Jamil Alava Heredia; Delegado técnico Ing. Christian Albaro Gualpa Cambizaca;

QUINTO.- DISPONER a la Líder de Adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Milagro, proceda con la publicación del proceso **BID-L1231-CNELMLG-3CV-DI-FI-002 FISCALIZACION DE LA MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCION ACOMETIDAS Y MEDIDORES PARA CONTROL DE PERDIDAS ELECTRICAS NARANJITO Y PARROQUIA EL DESEO GC**, con la información relevante del mismo, a través de la herramienta “Publicación” conforme lo ordenado en el artículo 3 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP, contenida en la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072; en el Portal Web de la CNEL EP www.cnel.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Adrian Augusto Riofrio Riofrio
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2022-1234-M

Anexos:

- estudios_tecnico_economicos_para_fiscalizador_bid_v_el_deseo-naranjito-signed-signed.pdf
- determinacion_necesidad_fiscalizacion_bid-signed-signed0954953001664480411.pdf
- cacion_tecnica_de_necesidad_de_fiscalizacion_de_la_obra_del_bid-signed-signed0933533001664480395.pdf
- cnel-mlg-admin-2022-0578-m_desginacion_de_comision.pdf
- pr-com-fac-002-fiscalizacion-de-servicios-comerciales-v60610919001664481000.pdf
- cnel-mlg-com-2022-1166-m_informe_de_consultas.pdf
- cnel-mlg-com-2022-1184-m_solicitud_de_pertinencia_de_publicación.pdf
- bid-l1231-cnelmlg-3cv-di-fi-002-signed.pdf
- cnel-mlg-com-2022-1183-m_seleccion_de_consultor.pdf
- tdr_bid-fiscalizaciÓn_ev-ha-signed-signed-signed.pdf
- ia_fiscalizaciÓn_de_la_modernizaciÓn_de_infraestructura_de__-signed-signed0154249001664480486.pdf

CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro

Dirección: Av. 17 de Septiembre y Ambato
Milagro - Ecuador. Teléfono: (04) 371 3445
www.cnelep.gob.ec



Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0252-R

Milagro, 30 de septiembre de 2022

- cnel-mlg-com-2022-1185-_solicitud_de_aprobación_de_la_determinación.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-com-2022-1144-m_justificacion_de_necesidad0031677001664480460.pdf
- cnel-mlg-com-2022-1144-m0401012001664480459.pdf
- planificacion_de_compra_fiscalizacion_bid-signed0360874001664480505.pdf
- cnel-mlg-com-2022-1186-m.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-com-2022-1186-m.pdf
- cdp-0007368-21-07-2022.pdf
- email_solicitud_revision_tdr_y_pliegos_bid_-_javier.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-com-2022-1166-m.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-com-2022-1183-m.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-com-2022-1184-m.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-com-2022-1185-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Kleber Antonio Rodolfo Espinoza Puga
Director Jurídico - MLG

Señor
Hector Mauricio Flores Nicolalde
Director Comercial, Encargado - MLG

Señor Ingeniero
Christian Albaro Gualpa Cambizaca
Agente de Agencia - MLG

Señora Ingeniera
Jessica Alexandra Intriago Álvarez
Líder Financiero, Encargadada - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico - MLG

hjah/kaep